



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO EL CRUCE, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO AREQUIPA

El Grupo Parlamentario PODEMOS PERÚ, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO EL CRUCE, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO AREQUIPA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito El Cruce, de la provincia y departamento de Arequipa, con la finalidad de promover el desarrollo integral de su población, fortalecer la gestión pública local y garantizar la prestación eficiente, oportuna y adecuada de los servicios públicos.

Artículo 2. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito El Cruce, de la provincia y departamento de Arequipa.

Artículo 3. Acciones para la creación del distrito

El Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y de los sectores competentes, en coordinación con el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Provincial de Arequipa, adopta las acciones necesarias para la formulación, evaluación y aprobación de los estudios técnicos, administrativos, presupuestales y de demarcación territorial requeridos para la creación del distrito El Cruce, conforme a la normativa vigente en materia de demarcación y organización territorial.

Artículo 4. Participación ciudadana

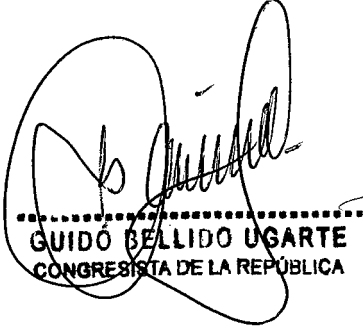
Las acciones derivadas de la presente Ley se desarrollan garantizando la participación informada de la población involucrada, promoviendo la concertación con las organizaciones

GUIDO BELLIDO UGARTE

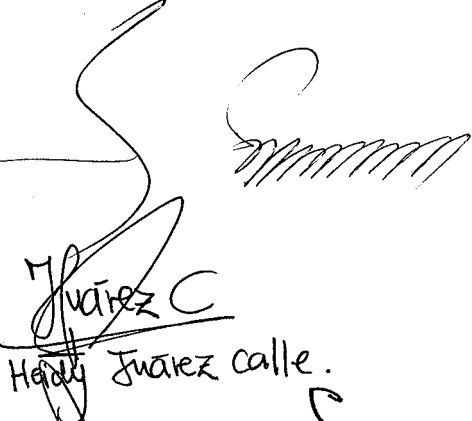
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

sociales y autoridades locales, y respetando las características históricas, culturales, sociales y económicas del ámbito territorial comprendido en la propuesta de creación del distrito de El Cruce.

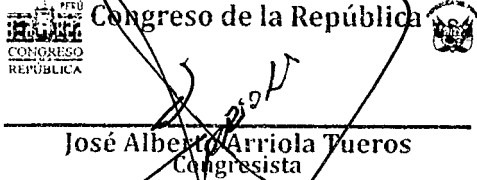
Lima, mayo del 2026




GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA




Juárez C
Hady Juárez calle.



Congreso de la República



José Alberto Arriola Tueros
Congresista



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

El proceso de descentralización del Estado peruano ha determinado la necesidad de adecuar la organización territorial a las dinámicas demográficas, económicas y administrativas existentes en determinados ámbitos geográficos. En este contexto, la creación de nuevas circunscripciones político-administrativas constituye un instrumento de política pública orientado a optimizar la gestión estatal, mejorar la prestación de servicios públicos y fortalecer la administración de proximidad.

El ámbito territorial comprendido en la propuesta de creación del distrito de El Cruce, con capital en el centro poblado El Triunfo, ubicado en la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, presenta características territoriales, poblacionales y económicas que evidencian un sostenido proceso de crecimiento urbano, integración social y consolidación económica. La zona concentra actividades comerciales, agrícolas, de servicios y de articulación vial, constituyéndose en un importante eje de desarrollo local dentro de la jurisdicción provincial.

Asimismo, el centro poblado El Triunfo y los sectores aledaños presentan una dinámica poblacional creciente, así como necesidades específicas de administración territorial, acceso a servicios públicos y ejecución de proyectos de inversión pública, lo que hace necesaria una estructura de gobierno local con mayor capacidad de gestión y autonomía administrativa.

Las condiciones descritas permiten identificar la existencia de un ámbito territorial con continuidad geográfica, identidad social y dinámica económica propia, elementos que sustentan la evaluación de su reconocimiento como distrito. En tal sentido, el presente Proyecto de Ley tiene por finalidad declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de El Cruce, con su capital en el centro poblado El Triunfo, en la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, a efectos de promover el desarrollo integral de la población y habilitar el inicio de las acciones técnicas, administrativas y de demarcación territorial previstas en la Ley N.º 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su reglamento.

El Proyecto de Ley presenta en similar materia los siguientes antecedentes:

NRO, PROYECTO DE LEY	DENOMINACIÓN
	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD

14342/2025-CR	PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE EL CRUCE, CON SU CAPITAL EN EL CENTRO POBLADO EL TRIUNFO, EN LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
---------------	---

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El departamento de Arequipa constituye uno de los espacios territoriales más dinámicos del sur del país, con 1 millón 316 mil habitantes¹, caracterizado por una economía diversificada basada en actividades agroexportadoras, industriales, comerciales y de servicios. Su desarrollo, sin embargo, presenta importantes asimetrías territoriales, particularmente en zonas rurales y centros poblados intermedios, donde persisten brechas en infraestructura, conectividad y acceso eficiente a servicios públicos.

El distrito de La Joya es uno de los veintinueve distritos que conforman la provincia de Arequipa, ubicada en el departamento de Arequipa en el Sur del Perú. De acuerdo con el portal web de la Municipalidad Distrital de La Joya², el Distrito de La Joya cuenta con una población promedio de 32 019 habitantes, de los cuales el 88.1% corresponde a la población urbana y el 11.9 a la población rural de acuerdo con el censo realizado por el INEI en el año 2017.

El distrito fue creado mediante Ley 11795 del 25 de marzo de 1952, en el gobierno del presidente Manuel A. Odría. La creación del Distrito de La Joya se remonta al año 1935, cuando se inicia la construcción de la infraestructura de riego, canales, bocatoma, perforaciones de túneles, canales (canal madre), repartidores y otros de la irrigación de La Joya Antigua; por entonces estas tierras formaban parte del Distrito de Vitor. Narciso salas, Felipe Valdivia Carpio y otros vecinos, con fecha 10 de marzo de 1950 elevan un monumento conmemorativo al entonces presidente de la República Manuel A. Odría, solicitando la creación del distrito de La Joya cuyo nombre expresa una metáfora literaria para exaltar las cualidades de los terrenos y cultivos allí existentes. Viajes a la capital de La República, Memoriales, Cartas y Telegramas y un sinfín de gestiones logran sus frutos el 25 de marzo de 1952, fecha en que se promulga la ley N°11795 que crea el Distrito de La Joya, estableciendo como su capital la estación de Vitor, que en adelante se denominará La Joya.

¹ <https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/arequipa-alberga-a-1-millon-316-mil-habitantes-9903/>

² https://www.municipalidadlajoya.gob.pe/RIESGOS/Estad%C3%ADsticas_INSPECCIONES.php

Proyección de la población del Distrito de La Joya

DISTRITO	AÑOS CENSADOS				
	1995	1999	2000	2007	2017
La Joya	15383	15548	15581	24192	32019

Fuente: Censos de Población y Vivienda 1995, 1999, 2000, 2007, 2017

Población Urbana y rural del Distrito

Población	Casos	%
Urbano	28209	88.1
Rural	3810	11.9
Total	32019	100

Fuente: INEI: XII población, VII Vivienda -2017

Población Total del Distrito de La Joya

P: Sexo	Casos	%	Acumulado %
Hombre	16 137	50,40%	50,40%
Mujer	15 882	49,60%	100,00%
Total	32 019	100,00%	100,00%

Fuente: INEI: XII población, VII Vivienda -2017

Distribución de la población por edades

P: Edad en grupos quinquenales	Población	%	Acumulado %
De 0 a 4 años	2 958	9,24%	9,24%
De 5 a 9 años	2 854	8,91%	18,15%
De 10 a 14 años	2 737	8,55%	26,70%
De 15 a 19 años	2 553	7,97%	34,67%
De 20 a 24 años	2 847	8,89%	43,56%
De 25 a 29 años	2 853	8,91%	52,48%
De 30 a 34 años	2 810	8,78%	61,25%
De 35 a 39 años	2 459	7,68%	68,93%
De 40 a 44 años	2 232	6,97%	75,90%
De 45 a 49 años	1 791	5,59%	81,50%
De 50 a 54 años	1 568	4,90%	86,39%
De 55 a 59 años	1 303	4,07%	90,46%
De 60 a 64 años	1 066	3,33%	93,79%
De 65 a 69 años	722	2,25%	96,05%
De 70 a 74 años	531	1,66%	97,70%
De 75 a 79 años	364	1,14%	98,84%
De 80 a 84 años	216	0,67%	99,52%
De 85 a 89 años	104	0,32%	99,84%
De 90 a 94 años	33	0,10%	99,94%
De 95 a más	18	0,06%	100,00%
Total	32 019	100,00%	100,00%

Fuente: INEI: XII población, VII Vivienda -2017

Dentro de esta dinámica territorial destaca el sector denominado El Cruce, considerado actualmente como el núcleo urbano y comercial más poblado del distrito. Su ubicación estratégica, aproximadamente a una hora de la ciudad de Arequipa³, lo ha convertido en un importante punto de articulación vial y económica

³ <https://mapcarta.com/es/N4658843116>



dentro del corredor Arequipa – Majes – Mollendo, concentrando actividades de comercio, transporte, servicios y tránsito de carga y pasajeros.

El crecimiento de El Cruce se originó sobre áreas eriazas y terrenos agrícolas del valle de La Joya, consolidándose progresivamente mediante procesos de expansión urbana y migración interna provenientes principalmente de regiones altoandinas como Puno, Cusco y Ayacucho. Como consecuencia de ello, el territorio desarrolló una importante organización social integrada por asociaciones de vivienda, juntas vecinales y organizaciones comunitarias, entre las que destacan El Triunfo Zona A, El Triunfo Zona B, Mirador El Triunfo, Asociación El Cruce y Los Rosales, las cuales han contribuido activamente al desarrollo urbano y a la implementación de infraestructura básica.

El número de habitantes, de acuerdo con la municipalidad distrital de La Joya⁴ es de 6,500 habitantes, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro Nº 5
CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN LA JOYA

PROVIDISTEBLEC – LA JOYA	Nº	TOTAL 40,050
LA JOYA	27	10,815
EL CRUCE - TRIUNFO	29	6,014
PUESTO DE SALUD CERRITO BUENA VISTA	14	5,607
SAN ISIDRO	13	5,203
LA CAÑO	7	2,805
PUESTO DE SALUD SAN CAMILO 6	6	2,399
LOS MEDANOS	5	2,004
BENITO LAZO	5	2,004
SAN JOSÉ	3	1,203

Fuente: Gerencia Regional de Salud Arequipa <http://www.saludarequipa.gob.pe/estadisticas-2/1/cel-poblacion/>

Asimismo, el ámbito territorial cuenta con adecuada conectividad vial gracias a su vinculación con la Carretera Panamericana Sur, la vía Arequipa y las rutas asociadas al proyecto de irrigación Majes. Estas condiciones han permitido el fortalecimiento de una economía local diversificada basada en actividades agrícolas, comercio, transporte y servicios técnicos, generando un importante dinamismo económico y social en la zona.

Sin embargo, el acelerado crecimiento urbano y poblacional de El Cruce ha generado nuevas demandas de gestión pública que actualmente no pueden ser atendidas de manera eficiente debido a la dependencia administrativa respecto del distrito de La Joya y a la amplitud territorial de dicha jurisdicción. Entre las principales problemáticas identificadas se encuentran las limitaciones en planificación urbana, insuficiente cobertura de servicios básicos, necesidad de

⁴ <chrome-extension://efaidnbmnnpkajpcglclefindmkaj/https://www.municipalidadlajoya.gob.pe/pdf/codisec2023.pdf>



mayor seguridad ciudadana, deficiente mantenimiento vial y limitada capacidad de respuesta frente al incremento de actividades económicas y comerciales.

En consecuencia, la creación del distrito de El Cruce, con capital en el centro poblado El Triunfo, constituye una medida orientada a fortalecer la presencia del Estado, optimizar la administración pública local y promover un desarrollo territorial ordenado y sostenible. La creación de una nueva circunscripción permitirá una gestión más cercana a la población, facilitando la ejecución de proyectos de inversión pública, el mejoramiento de los servicios esenciales y el fortalecimiento de la participación ciudadana.

En tal sentido, la presente iniciativa legislativa propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de El Cruce, con su capital en el centro poblado El Triunfo, en la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, conforme a lo establecido en la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su reglamento, contribuyendo al fortalecimiento del proceso de descentralización y al desarrollo integral del territorio.

JUSTIFICACIÓN LEGAL:

La presente iniciativa legislativa encuentra sustento en el marco constitucional y legal vigente que regula la organización territorial del Estado, el proceso de descentralización y la autonomía de los gobiernos locales. La Constitución Política del Perú, en su artículo 43⁵, establece que el Perú es un Estado democrático, social, independiente y soberano, organizado bajo el principio de descentralización, lo cual exige una adecuada distribución territorial del poder público y la implementación de estructuras administrativas capaces de garantizar una gestión estatal eficiente y cercana a la ciudadanía. En ese contexto, la creación del distrito de El Cruce, con capital en el centro poblado El Triunfo, en la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, se alinea con dicho mandato constitucional al promover una administración pública de proximidad y fortalecer la institucionalidad local.

Asimismo, el artículo 44⁶ de la Constitución dispone que es deber primordial del Estado promover el bienestar general y garantizar el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. Este mandato implica adoptar medidas orientadas a fortalecer la gobernanza territorial y optimizar la prestación de servicios públicos, especialmente

⁵ **Constitución Política del Perú:**

Artículo 43.- La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana.

El Estado es uno e indivisible.

Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes.

⁶ **Constitución Política del Perú:**

Artículo 44.- Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.



en aquellos ámbitos donde el crecimiento poblacional y económico ha generado nuevas demandas administrativas. En tal sentido, la creación del distrito de El Cruce constituye una medida legítima destinada a mejorar la eficiencia de la gestión pública local, fortalecer la planificación urbana y territorial, y garantizar una atención más oportuna a las necesidades de la población.

Del mismo modo, el artículo 188⁷ de la Constitución reconoce la descentralización como una política permanente del Estado orientada al desarrollo integral del país, mientras que el artículo 189° establece que el territorio nacional se organiza en circunscripciones político-administrativas, entre ellas los distritos, como unidades básicas de organización territorial. Estos principios justifican la necesidad de dotar al ámbito territorial de El Cruce de una institucionalidad propia que permita una gestión pública más eficiente, moderna y adecuada a su realidad demográfica, económica y social.

Desde la perspectiva legal, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial establece que la demarcación territorial tiene como finalidad garantizar el ejercicio eficiente del gobierno y promover el desarrollo sostenible del territorio. En ese marco, la creación de nuevas circunscripciones territoriales constituye un instrumento legítimo de organización del Estado. Complementariamente, el Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el reglamento de la referida ley, desarrolla los criterios técnicos aplicables a los procesos de creación distrital, considerando factores poblacionales, territoriales, sociales, económicos y de integración funcional, elementos que concurren en el ámbito territorial de El Cruce.

De igual manera, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización establece que la descentralización tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de la población y fortalecer la gestión pública en los distintos niveles de gobierno. Bajo esa premisa, la creación del distrito de El Cruce permitirá fortalecer la presencia del Estado, optimizar la administración pública local y promover un desarrollo territorial más equilibrado y sostenible.

Finalmente, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades reconoce a los gobiernos locales como entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, reforzando la necesidad de adecuar las circunscripciones territoriales a las dinámicas actuales de crecimiento urbano y desarrollo económico.

⁷ Constitución Política del Perú:

Artículo 188.- La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley.

En consecuencia, la creación del distrito de El Cruce, con capital en el centro poblado El Triunfo, se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista constitucional y legal, al responder a los principios de descentralización, autonomía local, eficiencia administrativa y desarrollo territorial sostenible que rigen el ordenamiento jurídico peruano. La presente propuesta legislativa constituye, por tanto, una medida orientada a fortalecer la gestión pública local y promover el desarrollo integral de la población comprendida en dicho ámbito territorial.

1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La presente propuesta legislativa plantea declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de El Cruce, con capital en el centro poblado El Triunfo, en la provincia y departamento de Arequipa, con la finalidad de impulsar el fortalecimiento de la organización territorial, optimizar la gestión pública local y promover un desarrollo urbano y económico ordenado en beneficio de la población.

La iniciativa busca habilitar el inicio de las acciones técnicas, administrativas y de demarcación territorial previstas en la normativa vigente, permitiendo que las entidades competentes evalúen la viabilidad de la nueva circunscripción territorial conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su reglamento. La creación del distrito permitirá fortalecer la presencia del Estado en una zona que presenta un importante crecimiento poblacional, comercial y urbano, facilitando una administración más cercana y eficiente, así como una mejor planificación territorial y priorización de inversiones públicas.

1.5. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta no pretende crear de manera inmediata una nueva circunscripción político-administrativa ni modifica automáticamente los límites territoriales existentes, sino que establece una declaratoria de interés nacional y necesidad pública que faculta e impulsa a las entidades competentes del Poder Ejecutivo, el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Provincial de Arequipa a desarrollar los estudios técnicos, socioeconómicos, territoriales y administrativos correspondientes para evaluar la

creación del distrito de El Cruce. Asimismo, la vigencia de la norma permitirá fortalecer el proceso de descentralización y organización territorial del Estado, promoviendo mecanismos de coordinación interinstitucional y participación ciudadana orientados a consolidar una futura estructura administrativa capaz de atender de manera más eficiente las necesidades de la población y contribuir al desarrollo integral del ámbito territorial involucrado.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, tanto más al ser de carácter declarativo, conlleva un proceso para la implementación de acciones que contribuyan a la creación del distrito de El Cruce. Los beneficios para los habitantes serán los siguientes:

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS	
	BENEFICIO	COSTO
ESTADO	<ul style="list-style-type: none"> • Generará importantes beneficios para el Estado, debido a que permitirá fortalecer el proceso de descentralización y mejorar la organización territorial de la provincia de Arequipa mediante una gestión pública más eficiente, cercana y articulada con las necesidades de la población. • El Estado podrá optimizar la planificación y ejecución de inversiones públicas, mejorar la focalización de recursos y fortalecer la presencia institucional en una zona estratégica caracterizada por un acelerado crecimiento urbano, comercial y poblacional. 	Aprobación de la Ley
	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuirá a una mejor distribución administrativa y territorial, permitiendo desconcentrar la gestión pública y fortalecer el desarrollo equilibrado de los distintos ámbitos provinciales. • Favorecerá la consolidación de un importante eje económico y logístico ubicado en el corredor vial Arequipa – Majes – Mollendo, 	

<p>PROVINCIA DE AREQUIPA</p>	<p>impulsando mayores oportunidades de inversión, comercio, transporte y desarrollo productivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permitirá fortalecer la articulación territorial y mejorar la capacidad de planificación provincial frente al crecimiento urbano y económico registrado en el distrito de La Joya y sus zonas de influencia. 	<p>Ninguno</p>
<p>EL CRUCE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuirá a una mejor distribución administrativa y territorial, permitiendo desconcentrar la gestión pública y fortalecer el desarrollo equilibrado de los distintos ámbitos provinciales. • Favorecerá la consolidación de un importante eje económico y logístico ubicado en el corredor vial Arequipa – Majes – Mollendo, impulsando mayores oportunidades de inversión, comercio, transporte y desarrollo productivo. • Permitirá fortalecer la articulación territorial y mejorar la capacidad de planificación provincial frente al crecimiento urbano y económico registrado en el distrito de La Joya y sus zonas de influencia. 	<p>Ninguno</p>

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

Política de Estado: 3. AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL, respecto al siguiente tema:

- FOMENTO DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL



Política de Estado: 8. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ, respecto al siguiente tema:

- REGULACIÓN REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO.

Política de Estado: 34. ORDENAMIENTO Y GESTIÓN TERRITORIAL, respecto al siguiente tema:

- DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.